



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobada inicialmente la «ordenanza fiscal número 27 reguladora de la tasa por el uso del polideportivo municipal de Arija», por acuerdo Plenario de fecha 29 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la mencionada ordenanza, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arija, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Pedro Saiz Peña